

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 223 de 11 Agosto.)

#### Quinta sección.

Número 242.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

#### PLIEGO

Matricula de la contribucion industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

Cuota para el Tesoro Pesetas.

#### TARIFA 1.ª

Martínez Huertas Antonio, Posada, vendedor de tejidos. . . . .	165 »
Aliaga Noguera Bibiano, Balsa, vendedor de tejidos. . . . .	165 »
Martínez Bermejo Diego, Portacho, tienda de comestibles. . . . .	66 »
Fernández Páez Francisco, Mayor, tienda de comestibles. . . . .	66 »
Molina Molina Alonso, Terro, tienda de comestibles. . . . .	66 »
Rivas Martínez Antonia, Plaza, taberna. . . . .	40 »
Cerdán Bernabeu Antonio, Posada, taberna. . . . .	40 »
López Aliaga Martín, Almazara, taberna. . . . .	40 »
Díaz Chacón José, Barranco, taberna. . . . .	40 »
Lara Marín Francisco, Calvario, abacería. . . . .	25 »
Pérez Sánchez Andrés, Calvario, abacería. . . . .	25 »
Rubio Salvador, Portillo, abacería. . . . .	25 »
Faura Molina Alonso, Balsa, abacería. . . . .	25 »
Leyva Riau Manuel, Plaza, abacería. . . . .	25 »
Molina Bermejo Alonso, Aperadores, abacería. . . . .	25 »
Rivas Martínez Alonso, Posada, mesón. . . . .	25 »
Chacón Molina Alonso, Calvario, mesón. . . . .	25 »

Cuota para el Tesoro Pesetas.

Ibáñez Lara Remedios, Postigos, tablaero. . . . .	20 »
Ortín Fuentes José, Carnecería, tablaero. . . . .	20 »
TARIFA 2.ª	
Ruiz Pérez Antonio, Mayor, Administrador. . . . .	7 29
Ruiz Pérez Juan, Posada, Administrador. . . . .	7 29
Ruiz Vivo Gaspar, Aperadores, una carreta. . . . .	16 »
López Lara Antonio, Aperadores, una carreta. . . . .	16 »
Navarro Rubio Antonio, Balsa, una carreta. . . . .	16 »
Navarro Ponce Antonio, Parras, una carreta. . . . .	16 »
Ruiz Martínez Brigido, Mayor, carro de una mula. . . . .	22 »
Pérez Molina Diego, Perito, carro de una mula. . . . .	22 »
Ruiz Rubio Diego, Pilar, tratante en granos. . . . .	104 »
TARIFA 3.ª	
Noguera González José, Huertos, telar común. . . . .	8 »
Valero de la Cruz José, Huertos, un telar común. . . . .	8 »
Rubio Gómez Antonio, Almendro, alambique 400 litros. . . . .	72 »
Aliaga Noguera Bibiano, Balsa, alambique 400 litros. . . . .	72 »
Riau Leyva Manuel, Plaza, alambique 400 litros. . . . .	72 »
Aliaga García Pedro, Plaza, alambique 400 litros. . . . .	72 »
García Pérez Fausto, Molino, una piedra. . . . .	20 »
Toral Vélez Antonio, Balsa, una piedra. . . . .	20 »
Córdova Miñano Diego, Río, una piedra. . . . .	20 »
García Pérez Fausto, Río, una piedra. . . . .	20 »
Ruiz Noguera Juan, Anguilas, una piedra. . . . .	20 »
Riau Tomás José María, Plaza, almazara dos prensas. . . . .	80 »
Fernández Pascual Miguel, Balsa, Almazara cuatro vigas. . . . .	104 »
Zamora D. Mariano, Lorca, almazara dos prensas. . . . .	80 »
TARIFA 4.ª	
Fernández Páez Francisco, Mayor, albañil. . . . .	40 »
Mellado González Francisco, Carnecería, albañil. . . . .	40 »
Santiago Castaño Silvestre, Mayor, barbería. . . . .	18 »
Valero de la Cruz José, Huertos, barbería. . . . .	18 »

Cuota para el Tesoro Pesetas.

Botín Navarro Mariano, Balsa, barbería. . . . .	18 »
Molina Rubio Fulgencio, Carnecería, carpintería. . . . .	48 »
Molina Vivo Martín, Huertos, carpintería. . . . .	18 »
Pérez Martínez Francisco, Terrero, carpintería. . . . .	18 »
Lara Cánovas Santos, Pilar, carpintería. . . . .	18 »
Sevilla Juan, Terrero, carpintería. . . . .	18 »
Lara Cánovas Francisco, Calvario, herrero. . . . .	18 »
Lara Cánovas Juan Miguel, Calvario, herrero. . . . .	18 »
López Sevilla Antonio, Carnecería, herrero. . . . .	18 »
Sevilla Florentino, Balsa, herrero. . . . .	18 »
García Sánchez D. Norberto, Huertos, Médico Cirujano. . . . .	56 »
Fernández Manuel D. Antonio, Tercia, Médico Cirujano. . . . .	56 »
Toral Gómez Fernando, Parras, tejero. . . . .	5 60
Navarro Pedro, Aperadores, tejero. . . . .	5 60
Ortín Fuentes Antonio, Marqués, vendedor de leche. . . . .	18 »
TARIFA 5.ª	
Navarro Ribas Pedro, Cárcel, porteador cuatro menores. . . . .	32 »
Bautista Hernández Salvador, Cárcel, porteador cuatro menores. . . . .	32 »
Martínez Rubio Enrique, Balsa, porteador dos menores. . . . .	16 »
Martínez Gil Pascual, Aduana, porteador dos menores. . . . .	17 »
Martínez Rubio José, Encina, porteador dos menores. . . . .	16 »
Martínez Bemejo José, Aperadores, porteador dos menores. . . . .	16 »
Martínez Toledo Juan, Marqués, porteador dos menores. . . . .	16 »
Abellán Pérez Francisco, Cárcel, porteador dos menores. . . . .	16 »
Pliego 2 de Agosto de 1893.—A. Jiménez.—V.º B.º: Fernández.	
ULEA	
Matricula de la contribucion industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.	
Cuota para el Tesoro Pesetas.	
TARIFA 1.ª	
Carrillo Moreno Segundo, Alfonso XIII, abacería. . . . .	20 »

Cuota para el Tesoro Pesetas.

Pérez Avenza Juan, herederos, Alfonso XIII, abacería. . . . .	20 »
López Miñano Jenaro, Alfonso XIII, tablaero. . . . .	16 »
Abellán Miñano Damián, Alfonso XIII, abacería. . . . .	20 »
Abenza Garro Juan, Plaza, abacería. . . . .	20 »
TARIFA 2.ª	
Abellán Miñano Damián, Alfonso XIII, arriendo de consumos. . . . .	46 »
Tomás Moreno José, Alfonso XIII, especulador frutas tierras. . . . .	52 »
Tomás Moreno José, Alfonso XIII, expendedor de harinas. . . . .	104 »
Carrillo Garrido Felipe, Alfonso XIII, especulador frutas de la tierra. . . . .	52 »
López Hernández Juan de Dios, Alfonso XIII, una caballería mayor. . . . .	26 »
Pagán Martínez José Antonio, Alfonso XIII, una caballería menor. . . . .	13 »
Valiente Carrillo Santiago, Alfonso XIII, una mesa de billar. . . . .	34 »
Turpin Miñano Isidro, Binondo, un carro transportes. . . . .	22 »
Goetz Enrique, Forastero, especulador frutas tierra. . . . .	52 »
Fernández Salinas Antonio, Plaza, un carro transportes. . . . .	22 »
TARIFA 3.ª	
Soler Quesada Tomás, Extramuros, molino harinero dos piedras. . . . .	76 »
TARIFA 4.ª	
Palazón Miñano Juan, Alfonso XIII, alarife. . . . .	14 »
Herrera Salinas Francisco, Cervantes, carpintero. . . . .	14 »
TARIFA 5.ª	
Peñaranda Avenza Andrés, Alfonso XIII, vendedor de pan. . . . .	13 »
Cascales Novella Martín, Alfonso XIII, horno de pan cocer. . . . .	6 »
López Rodríguez José, Alfonso XIII, horno de pan cocer. . . . .	6 »
Peñaranda Avenza Andrés, Alfonso XIII, retalero. . . . .	6 »
Ulea 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Tomás.—El Secretario, Mariano Zapata.	

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

*Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

(CONTINUACIÓN)

Num.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
110	Idem.—Villaramiel á Belmonte.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	567	»	»	»
111	Pontevedra.—Salceda.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	150	»	»	»
112	Idem.—Caldelas.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
113	Salamanca.—Robriza de los Cojos.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
114	Idem.—Bogajo.	1. <sup>a</sup>	Idem..	700	»	»	»
115	Vitigudino á Villar de Ciervo.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	400	»	»	»
116	Idem.—Ciudad Rodrigo á Zumárraga y agregados (primera conducción).	1. <sup>a</sup>	Idem..	450	»	»	»
117	Santander.—Bielba..	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
118	Idem.—Pesaguero.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
119	Idem.—Cabezón de la Sal á Masenerras..	1. <sup>a</sup>	Peatón.	250	»	»	»
120	Segovia.—Fuentidueña.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	500	»	»	»
121	Idem.—Sangarcía.	1. <sup>a</sup>	Idem..	500	»	»	»
122	Idem.—Fuentidueña á Vivar	1. <sup>a</sup>	Peatón.	282 50	»	»	»
123	Idem.—Castilnovo á Ventosilla.	1. <sup>a</sup>	Idem..	350	»	»	»
124	Idem.—Segovia á Perogordo.	1. <sup>a</sup>	Idem..	500	»	»	»
125	Tarragona.—Hospitalet.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	300	»	»	»
126	Idem.—Alforja á Arboli.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	225	»	»	»
127	Idem.—Falset á Porrera.	1. <sup>a</sup>	Idem..	300	»	»	»
128	Toledo.—Velada.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	275	»	»	»
129	Idem.—Mazaneque.	1. <sup>a</sup>	Idem..	300	»	»	»
130	Idem.—Sonseca.	1. <sup>a</sup>	Idem..	250	»	»	»
131	Torrijos á la estación.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	350	»	»	»
132	Idem.—Tembleque á la estación.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
133	Vizcaya.—Bilbao á Urduliz (segunda conducción)..	1. <sup>a</sup>	Idem..	750	»	»	»
134	Zaragoza.—Mariá.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	200	»	»	»
135	Idem.—San Juan de Mozarrifar.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
136	Idem.—Belchite á Plenas (segunda conducción).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	750	»	»	»
137	Alava.—Poves á Antesana de la Ribera.	1. <sup>a</sup>	Idem..	250	»	»	»
138	Alicante.—Albatera.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	150	»	»	»
139	Idem.—Novelda á Agost y Baños Salinetas.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	565	»	»	»
140	Avila.—Arévalo á Langa.	1. <sup>a</sup>	Idem..	600	»	»	»
141	Idem.—Cobrerros á San Marín de Valdeiglesias.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
142	Badajoz.—Magaceda.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	250	»	»	»
143	Idem.—Villar del Rey á la Roca y Puebla de Obando (primera conducción).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	450	»	»	»
144	Idem.—Jerez de los Caballeros á Barcarrota (segunda conducción)..	1. <sup>a</sup>	Idem..	800	»	»	»
145	Baleares.—La Puebla.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	650	»	»	»
146	Idem.—Lluchmayor..	1. <sup>a</sup>	Idem..	250	»	»	»
147	Baleares.—Santa María.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
148	Barcelona.—Berga á Vallcebre.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	685 12	»	»	»
149	Burgos.—Sedano.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	250	»	»	»
150	Gerona.—Perelada.	1. <sup>a</sup>	Idem..	250	»	»	»
151	Idem.—San Miguel de Fluviá.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
152	Idem.—San Miguel de Fluviá á Pontós.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	300	»	»	»
153	Guadalajara.—Jadraque á Paldilla de Hita.	1. <sup>a</sup>	Idem..	360	»	»	»
154	Idem.—Jadraque á la estación.	1. <sup>a</sup>	Idem..	250	»	»	»
155	Idem.—Atienza á Somolinos.	1. <sup>a</sup>	Idem..	615	»	»	»
156	Idem.—id. á Bañuelos.	1. <sup>a</sup>	Idem..	472 50	»	»	»
157	Idem.—Espinosa á Valdeancheta.	1. <sup>a</sup>	Idem..	650	»	»	»
158	Idem.—Hiendelaencina á Robledo.	1. <sup>a</sup>	Idem..	300	»	»	»
159	Jaen á La Guardia.	1. <sup>a</sup>	Idem..	350	»	»	»
160	León.—Buzón.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
161	Idem.—Magdalena (La).	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
162	Lérida.—Cervera á San Guira.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	600	»	»	»
163	Idem.—San Lorenzo de Morenis á Tuxent.	1. <sup>a</sup>	Idem..	750	»	»	»
164	Madrid.—Colonia del Espiritu Santo, con la obligación que tiene impuesta.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	625	»	»	»
165	Navarra.—Guesa, con obligación de servir á Igal.	1. <sup>a</sup>	Idem..	475	»	»	»
166	Orense.—Laza.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
167	Idem.—Trives á Chandreja.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	625	»	»	»
168	Segovia.—Onrubia á Villalvilla.	1. <sup>a</sup>	Idem..	250	»	»	»
169	Soria.—Deza á Cilmela.	1. <sup>a</sup>	Idem..	189	»	»	»

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 279.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Francisco Javier Ortuño y Valcárcel, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas para el servicio de bagajes de la provincia para los años 1893-94 y 1894-95, y por disposición de la Excma. Diputación provincial por haber quedado desierta la primera subasta anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, número 24 de 28 de Julio último, se anuncia una segunda licitación de dicho servicio, para los mismos años y para este Cantó, por la cantidad de quinientas pesetas cada un año.

La subasta tendrá efecto el día que haga diez de la fecha de este edicto, a las once de su mañana ó al siguiente si fuere festivo, en las Salas Consistoriales de esta ciudad ante una Comisión de esta Excelentísima Corporación y por pujas á la llana.

Yecla 10 de Agosto de 1893.—Javier Ortuño.

Número 276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ARCHENA

Bagajes.

No habiendo tenido efecto por la falta de licitadores la primera subasta para el servicio de bagajes, se anuncia una segunda que tendrá lugar á los diez días de inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de contratar dicho servicio correspondiente á este Cantón, durante los años económicos de 1893-94 y 1894-95, bajo el tipo de setecientas ochenta y una pesetas treinta y cinco céntimos por cada año y pliego de condiciones correspondiente.

Archena 11 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Silverio García.

Número 187.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio de 1893.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes servicios y proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se concede licencia para edificar á D. José Heredia Gómez.

Acuerda quedar enterado del canje realizado por el Depositario de fondos municipales, de un título de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento (parte de la fianza del arrendatario de consumos) por otro de igual clase serie F emisión de 1.º de Octubre de 1892.

Declara vecino de esta villa á D. Juan José López Murcia, que lo era de la ciudad de Cartagena.

Acuerda se informe al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, que procede desestimar el recurso de queja promovido por el ex-arrendatario de consumos D. Mariano Heredia, puesto que no se le ha seguido perjuicio alguno con la demora en contestar á su escrito.

Acuerda contribuir con la suma

de 40 pesetas para rociar la calle Real y 35 para la de Murcia, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Acuerda quedar enterado de la autorización concedida por el Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos, sustituyendo el aparato Telefónico de Portuán, por otro Telefónico del sistema Morse.

Concede licencia para edificar á D. Aurelio Giner Hernández y Don Cristóbal Solano Rentero.

Concede autorización á la Compañía de aguas de Cartagena, para la traída á esta villa de las llamadas de «Perin», proponiéndole condiciones con arreglo al informe emitido por la Comisión respectiva.

De acuerdo con lo propuesto por la Junta de Sanidad para la instalación de una cocina económica en esta villa, aprueba sus gestiones y que se redoble la vigilancia en el aseo y limpieza de la población para evitar se altere la salud pública.

Acuerda y reconoce los créditos que reclama D. Juan Antonio Vivancos Romero, por lo suministrado á este Ayuntamiento en madera y otros efectos.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios y obras.

Nombra Profesor de la escuela nocturna de adultos en el antiguo distrito del Garbanzal, al Maestro titular D. Vicente Díaz Romero.

Dada lectura de la sentencia pronunciada por el Juzgado de 1.ª instancia de este partido, por la cual deja sin efecto el acuerdo de 17 de Octubre de 1892, sobre conservación de una servidumbre en los terrenos de la mina «Revolución», acuerda se consulte á los Letrados Sres. La Guardia y Diaz, sobre si consideran sostenible la defensa de las acciones que correspondan al Municipio, y en caso contrario procede solicitar la autorización previa del Gobierno para apartarse de este asunto, salvando la responsabilidad del Ayuntamiento.

Se concede licencia para edificar á D. Enrique Sánchez Meroño.

Acuerda á virtud de instancia presentada por D. Antonio Guirado, para colocar un kiosco en la confrontación de la plaza Mercado, que pase ésta y plano que la acompaña á informe de la Comisión de policía urbana.

Acuerda quedar enterado de la aprobación por el Sr. Gobernador de la provincia, al proyecto de alineación y rasante de varias calles de esta villa, y que se continúe la tramitación del expediente, para llegar á la expropiación forzosa, formándose al efecto las relaciones de propietarios que se encuentren en este caso.

Aprueba el proyecto de presupuesto ordinario del Hospital de esta villa para el año económico de 1893-94, y que se ponga al público por término de ocho días.

Proponer las bases por las que ha de regirse la sociedad para la instalación de la cocina económica «La Protectora», acordando contribuir con el coste del material al efecto necesario para su instalación, nombrando la Junta que ha de estar al frente de dicho establecimiento benéfico, y disponiendo que ésta dé principio á la redacción del reglamento por que ha de regirse y á su organización.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior

y varias cuentas por diferentes servicios.

Dada lectura á la consulta de los Letrados Sres. La Guardia y Diaz, y proponiendo éstos que no sería difícil que la Superioridad del territorio, confirmase la sentencia del Tribunal inferior en el pleito sobre acción real negatoria de servidumbre, acuerda sostener la apelación que en defensa de los derechos del Municipio ha interpuesto su Procurador, para que remitido el pleito á la Excma. Audiencia del Territorio, se pida á dicho superior Tribunal, la suspensión de todo procedimiento, hasta obtener la autorización que se acuerda pedir al Gobierno para repararse de este negocio que considera ruinoso á los intereses del Municipio.

Dada cuenta de un escrito del Ingeniero representante de la Compañía de aguas de Cartagena, aceptando las condiciones propuestas por el Ayuntamiento para la traída de las aguas llamadas de «Perin» á esta villa, el cual propone adición á algunas de ellas, acuerda aceptar la propuesta á la condición décima y desestimar la de la cuarta, dándose conocimiento al recurrente.

Acuerda que durante el mes de Julio se exceptúen de derechos el arreglo y enlucido de fachadas.

Declara prófugos á los mozos del presente reemplazo Juan Ortiz López y Antonio Clemente López.

Concede licencia para edificar á D. José Conesa Sánchez, D. Pedro Pagán García y D. Mariano Garnés Cegarra.

Concede autorización á D. Antonio Guirado para colocar un kiosco en la confrontación de la plaza mercado.

La Unión 19 de Julio de 1893.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 24 de Julio de 1893.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado unánimemente por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*; certificado: Gregorio Martínez.—V.º B.º Conesa.

## Octava sección.

Número 262.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

Don Salustiano Villa y López, Presidente de la sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martínez Martínez, hijo de Domingo y Beatriz, natural y vecino de Cartagena, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son: pelo rubio, color de las pupilas claro, rostro pálido, de un metro seiscientos milímetros de estatura; para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la practica de diligencias en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, dispo-

niendo la conducción del mismo caso de ser habido á la Cárcel y disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Salustiano Villa y López.—El Secretario accidental, Joaquín Vidal Aldeguer.

Número 263.

Don Salustiano Villa y López, Presidente de la sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Fernández, natural de Cuevas, vecino de Vera, hijo de Antonio y de Juana, de cuarenta y un años de edad, casado con María Haro, barbero, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la practica de diligencias en causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo caso de ser habido á la Cárcel y disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Salustiano Villa.—El Secretario accidental, Joaquín Vidal Aldeguer.

Número 264.

Don Salustiano Villa y López, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martínez Martínez, hijo de Domingo y Beatriz, natural y vecino de Cartagena, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son: pelo rubio, color de las pupilas claro, rostro pálido, de un metro seiscientos milímetros de estatura; para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la practica de diligencias en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo caso de ser habido á la Cárcel y disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Salustiano Villa y López.—El Secretario accidental, Joaquín Vidal Aldeguer.

Número 281.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE YECLA

Don José Martínez y Martínez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Yecla.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal incoado por el Procu-

rador Don Gervasio Carpena Martínez, á nombre de Don José No-guera Diaz, natural de Murcia, hoy su viuda Doña Antonia Borja y Alarcón, también vecina de Murcia, representada en la actualidad por el Procurador Don Ger-mán Muñoz Bautista, contra Fran-cisco Palao Azorin, Bartolomé Mar-tínez Marco y Manuel Martínez Azorin, sobre pago de cien pesetas setenta y cuatro céntimos sesenta y nueve veinticinco y otra cantidad igual á esta última, respectivamente, por terraje de tres trozos de vi-ña en los años mil ochocientos ochenta y ocho y ochenta y nueve, se le han embargado y se saca á segunda subasta, por falta de lici-tadores en la primera y con el des-cuento de un veinticinco por ciento sobre el valor de la tasación y tér-mino de veinte días, las fincas que á continuación se describen:

Pts.

- 1.º El dominio util de seis fanegas ó sean cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y tres centiáreas de tierra propia de la parte de-mandante, plantadas de viña, con pensión de siete una y mitad de leña; que linda por Saliente con viña de Juan Mancebo; Mediodía camino para el Barranco del Tesoro; Poniente viña de Francisco García, y Norte cerro del Mancebo, en el partido de la Boquera del Carche, de este término municipal; valorada en mil cuatrocientos ochenta y una pesetas. . . . . 1481
- 2.º Dos mil setecientas vides y ciento diez y siete olivos en el expresado partido y término, en una fanega y seis celemines, ó sean una hectárea, nueve áreas y diez y ocho centiáreas en tierra propia de la demandante, con igual pensión que la anterior; lin-da por Saliente viña de Manuel Martínez; Mediodía mon-tes del Serral; Poniente la de José Ortega, y Norte Cerro del Mancebo; valorada en cuatrocientas noventa y una pesetas. . . . . 491
- 3.º Dos mil ciento una vides y ochenta y nueve olivos, en igual partido, término y pen-sión propia de la misma de-mandante, en once celemines de tierra, ó sean setenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas; linda por Saliente y Mediodía tierras del Serral; Poniente viña de Bartolomé Martínez, y Norte camino; valorada en cuatrocientas ca-torze pesetas. . . . . 414

Para cuyo remate se señala el día seis del mes de Septiembre próxi-mo y diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber al público por el presente; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del ava-lúo, descontado el veinticinco por ciento referido, debiendo consig-nar los licitadores previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del valor de la cantidad que sirve de base para la subasta; estando de manifiesto los títulos de las mismas en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Yecla á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. =José Martínez.=P. S. M., José Pa-lao.

Número 258.  
JUZGADO MUNICIPAL  
DE ALBUDEITE

Edicto.

Don José Hermosilla Vicente, Juez municipal de Albudeite.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judi-cial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de es-te edicto en el *Boletín oficial*.

En este Juzgado municipal hay trescientos setenta vecinos.

Y para los efectos consiguientes se publica este edicto de orden del Sr. Juez, se fijará las copias autori-zadas en los sitios de costumbre.

Albudeite á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.= José Hermosilla.=El Secretario su-plente, Domingo Ripoll.

Número 249.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE CARTAGENA

Don Joaquin Alonso Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Más, apodado Juan Pedro, natural de Crevillente, es de estatura alta, del-gado, sin barba, bigote pequeño, y en la cara tiene erupciones sifilicas, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de practicar cierta dili-gencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por hurto á Juan Buendia Ripoll; bajo apercibimiento que de no verificar-lo será declarado rebelde y le pa-rará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autorida-des tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención de dicho sugeto, poniéndolo á mi dis-posición caso de ser habido en las Cárceles de este partido.

Dada en Cartagena á tres de Agus-to de mil ochocientos noventa y tres. =Joaquin Alonso.= El Actuario, Manuel Belda.=Es copia, Belda.

Número 259.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE CASTELLÓN

Don Cipriano de Lara y Bascuñana, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Díaz Díaz, hijo de Florentín y de Anto-nia, de diez y ocho años, soltero, gitano, natural y vecino de Villar-cal, procesado por los delitos de allanamiento de morada, daños y atentado á los agentes de la Autori-dad, y contra el cual se ha dictado auto de prisión, para que en el tér-mino de diez días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle cierta resolución ju-dicial; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebel-de y le parará el perjuicio que ha-ya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encar-go á los Sres. Jueces y demás Auto-ridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del

expresado Juan Díaz Díaz, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á las Cárceles de esta capital poniéndolo á mi disposición.

Dada en Castellón de la Plana á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.=Cipriano de Lara.=Por su mandado, Enrique Mi-grut.

Número 256.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE LA CATEDRAL

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se instruye sumario bajo el número ciento cincuenta y tres del corriente año, del cual apa-rece la sustracción de una gallina blanca y negra y otra roja á Anto-nio Pelegrin Nieto, en la noche del veintidós al veintitres de Julio últi-mo, en el partido de Torreagüera.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y ocupación de las mencionadas aves y á la deten-ción de las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su le-gítima adquisición.

Murcia cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.=Fede-rico de Castro Ledesma.=El Actua-rio, Bartolomé Costa.

**LISTA de Ayuntamien-tos, cuyos Alcaldes no han dado cumpli-miento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subas-tas.**

	Pts	Cts.
ALBUDEITE, por la de consu-mos. . . . .	15	»
ALBUDEITE, por la de consu-mos á venta libre. . . . .	15	»
ALEDO, por la de consumos. . . . .	16	»
BENIEL, por la subasta de consumos. . . . .	14	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro. . . . .	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas. . . . .	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica. . . . .	27	»
CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve. . . . .	14	»
CEUTI, por la subasta del ar-bitrio de pesos y medidas. . . . .	11	»
CEUTI, por la de consumos. . . . .	21	»
CARAVACA, por la del arrien-do de consumos. . . . .	15	»
CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla pa-rra el paseo. . . . .	20	»
CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatro. . . . .	15	»
CARAVACA, por la del servi-cio de alumbrado. . . . .	10	»
CARAVACA, por la de dere-cho sobre Almudí. . . . .	11	50
CARAVACA, por la del dere-cho sobre degüello de reses. . . . .	15	»
CARAVACA, por subasta la del arbitrio de pesos y me-didas. . . . .	15	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consu-mos. . . . .	23	»
CALASPARRA, por la de pe-sos y medidas y alumbrado. . . . .	25	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado. . . . .	17	»
CEHEGÍN, por la de consu-mos. . . . .	23	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos. . . . .	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado. . . . .	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería. . . . .	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello. . . . .	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas. . . . .	20	»
COTILLAS, por la de consu-mos. . . . .	21	50
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de ba-suras. . . . .	13	50
FORTUNA, por la del servicio de alumbrado. . . . .	11	»
FUENTE ALAMO, por la de consumos. . . . .	36	»
FUENTE-ALAMO, por del ar-bitrio sobre puestos públi-cos. . . . .	16	»
JUMILLA, por la de consu-mos. . . . .	20	»
JUMILLA, por la del servicio de alumbrado. . . . .	18	»
JUMILLA, por la del servicio sobre degüello de reses. . . . .	18	»
Año de 1892-93.		
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	15	50
Año de 1893-94.		
LORQUÍ, por la subasta de consumos. . . . .	15	»
MULA, por la de varios arbi-trios y servicios. . . . .	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre. . . . .	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos. . . . .	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado. . . . .	15	»
PLIEGO, por la de los consu-mos. . . . .	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medi-das. . . . .	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado. . . . .	11	50
RICOTE, por la subasta de consumos. . . . .	15	»
SAN JAVIER, por la del servi-cio de alumbrado. . . . .	15	»
SAN JAVIER, por la de varios arbitrios. . . . .	17	»
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva. . . . .	44	»
ULEA, por la de varios arbi-trios. . . . .	30	»